



ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE CINCO CIUDADANAS Y CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN EL COMITÉ DE ACOMPAÑAMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS COMISIONADAS O COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ANTECEDENTES

I. El 18 de septiembre del año 2015, mediante Acuerdo número 84 la Sexagésima Primera Legislatura, designó Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, a la ciudadana **Ana Martha Ibarra López**, para el periodo comprendido desde la toma de protesta hasta el día 11 de septiembre del año 2019.

Asimismo, el 25 de febrero del año 2014, mediante Acuerdo Número 19 de la Sexagésima Primera Legislatura, se designó Comisionada de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, a la ciudadana **Rosa del Carmen Lizárraga**



Félix, para el periodo comprendido desde la toma de protesta hasta el día 24 de febrero del año 2021.

II. Debido a que el plazo para el que fue designada la ciudadana **Ana Martha Ibarra López** ya feneció resulta necesario iniciar el procedimiento, con la finalidad de nombrar al Comisionado o Comisionada que deba cubrir la vacante.

En virtud de que el plazo de nombramiento de la Ciudadana **Rosa del Carmen Lizárraga Félix** está por fenecer esta Comisión inicia el procedimiento, con la finalidad de nombrar al Comisionado o Comisionada que deba cubrir la vacante.

CONSIDERACIONES

I. El artículo 109 Bis B de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, establece que el Estado contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, al que se le denominará Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, como organismo garante, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el



cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la Ley.

Asimismo dispone que dicha Comisión Estatal se integrará por tres comisionados. Para su nombramiento, el Congreso del Estado, previa convocatoria y realización de una amplia consulta a la sociedad, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la Ley. En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.

De igual manera establece que los comisionados durarán en su encargo siete años, sin posibilidad de reelección y deberán cumplir con los requisitos previstos en la Ley. No podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, y sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Sexto de dicha Constitución y serán sujetos de juicio político.

II. El artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, establece que para el nombramiento de las y los Comisionados, el Congreso del Estado,



previa convocatoria y realización de una amplia consulta a la sociedad, y con la votación de las dos terceras partes de los diputados presentes, nombrará a la o el Comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en esta Ley.

Además dispone que se creará un Comité de Acompañamiento integrado por cinco ciudadanas y ciudadanos de la sociedad civil, su participación en el procedimiento de nombramiento será acordada por el órgano o comisión que al efecto designe el Congreso del Estado.

III. El día 26 de noviembre de 2020, esta Comisión aprobó el Acuerdo por el que crea el Comité de Acompañamiento y establece sus funciones, que participará en el procedimiento de nombramiento de Comisionado o Comisionada de referencia.

Con la misma fecha aprobó el Acuerdo por el que se decretan las bases para la expedición de la Convocatoria dirigida a la sociedad civil, para que presenten propuestas y autopropuestas de ciudadanas y ciudadanos para integrar dicho Comité de Acompañamiento.



La Convocatoria se difundió ampliamente en la sociedad civil, mediante el sitio oficial del Congreso del Estado www.congresosinaloa.gob.mx de esta LXIII Legislatura, en portales digitales y electrónicos, así como en radio de cobertura estatal.

IV. Acorde con la Base Segunda de la Convocatoria, la recepción de propuestas y autopropuestas se llevó a cabo del día martes 01 al lunes 07 de diciembre del año en curso, de 8:00 a 17:00 horas, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, presentándose 6 aspirantes, de los cuales 4 son autopropuestas de los ciudadanos **Gustavo Enrique Rojo Navarro, Silber Alonso Meza Camacho y Lilia Carolina López Cenicerros**. 2 son propuestas de postulación en favor de la ciudadana **Lucía Irene Mimiaga León**, por el Colectivo de Mujeres Activas Sinaloenses A.C., y la ciudadana **Itzel Coronel Salomón** propuesta por la Red de Mujeres Anticorrupción de Sinaloa.

V. Concluido el plazo anterior, el personal adscrito a dicha Oficialía de Partes procedió a levantar el Acta Circunstanciada correspondiente, y a remitir el expediente a esta Comisión.

VI. El día 07 de diciembre del mismo año, se revisó y analizó la documentación presentada por los ciudadanos **Gustavo Enrique Rojo Navarro, Silber Alonso Meza Camacho, Lilia Carolina**



López Ceniceros, Lucía Irene Mimiaga León e Itzel Coronel Salomón, determinándose que cumplen con los requisitos de la convocatoria y con el perfil idóneo para el cargo.

VII. En ese sentido, esta Comisión considera oportuno destacar que este procedimiento se realizó de manera amplia, incluyente y transparente, por lo que emite el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. Con fundamento en el artículo 35, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, en los artículos 67, fracción XXIII y 70 de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa; se somete a consideración la designación de los integrantes del Comité de Acompañamiento para el procedimiento de nombramiento de Comisionados o Comisionadas de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en virtud de que existen una vacante a partir del día 11 de septiembre de 2020 en tanto feneció el periodo para el que fue designada la ciudadana **Ana Martha Ibarra López**. Asimismo se designará a un segundo comisionado o comisionada al concluir el plazo para el que fue designado la



ciudadana **Rosa del Carmen Lizárraga Félix**, el día 24 de febrero del año 2021.

El Comité de Acompañamiento se integrará por las siguientes personas:

- **Gustavo Enrique Rojo Navarro**
- **Silber Alonso Meza Camacho**
- **Lilia Carolina López Ceniceros**
- **Lucía Irene Mimiaga León**
- **Itzel Coronel Salomón**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente determinación entrará en vigor a partir de esta misma fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a las personas interesadas.



Es dado en el Salón de Comisiones del Palacio Legislativo, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil veinte.

**COMISION DE
TRANSPARENCIA, ANTICORRUPCIÓN
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**


DIP. CECILIA COVARRUBIAS GONZÁLEZ


DIP. SERGIO JACOBO GUTIÉRREZ

DIP. ROXANA RUBIO VALDEZ


DIP. BEATRIZ ADRIANA ZÁRATE VALENZUELA

DIP. HORACIO LORA OLIVA